



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

**RESOLUCIÓN N° 072-2021-CU**  
Lambayeque, 17 de febrero del 2021

### VISTA:

El acuerdo del Consejo Universitario de la Sesión Extraordinaria Virtual N° 004-2021-CU, de fecha 17 de febrero de 2021.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normantivo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se jerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 59.7° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 21.8° del Estatuto de la Universidad establecen que el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta en su caso de las respectivas unidades académicas concernidas.

Que, el artículo 83° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 189° del estatuto de la Universidad señalan que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad y la evaluación de su experiencia en su ejercicio profesional.

Que, el artículo 65.1.1° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 28.1.1 del Estatuto señalan que el Vicerrector Académico dirige y ejecuta la política general y formación académica en la Universidad.

Que, el artículo 28.1.8 ° del Estatuto de la Universidad señala que el Vicerrector Académico dirige e implementa los procesos de selección, promoción y ratificación de los docentes en la Universidad.

Que, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad solicita que se renueve el contrato para el ciclo 2020-II, de los profesores que vienen laborando en el ciclo 2020-I, en vista que los estudios en la Escuela Profesional de Derecho y la Escuela Profesional de Ciencia Política es anual.

Que, mediante acuerdo del Consejo Universitario de la Sesión Extraordinaria Virtual N° 004-2021-CU, de fecha 17 de febrero de 2021, se acordó renovar el contrato para el ciclo 2020-II, de los profesores que vienen laborando en el ciclo 2020-I, en vista que los estudios en la Escuela Profesional de Derecho y la Escuela Profesional de Ciencia Política es anual.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e) en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

**RESOLUCIÓN N° 072-2021-CU**  
Lambayeque, 17 de febrero del 2021

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Renovar el contrato para el Ciclo 2020-II, de los profesores de la Escuela Profesional de Derecho y de la Escuela Profesional de Ciencia Política que han laborado el ciclo 2020-I y que no están comprendidos en la prorroga de los contratos 2020-I y 2020-II y la contratación por desabastecimiento de las plazas declaradas desiertas del concurso de selección docente contratado para el ciclo académico 2020-II.

**Artículo 2°.-** Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación, Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO  
Secretario General



Pa. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS  
Rectora (e)



Maestro Clasificación DC B2	<b>RAFAEL BURGA BURGA</b>	DE 301	IDEOLOGÍAS POLÍTICAS CONTEMPORÁNEAS	6	2	7	4	418- 2017- EF, se contr ata en el tipo DC B2 (16 horas)
		DE 521	MOVIMIENTOS Y CONFLICTOS SOCIALES	6	2	7	4	
		DE 303	PENSAMIENTO POLÍTICO PERUANO Y LATINOAMERICANO	6	2	7	4	
		DE 405	FORMAS DE GOBIERNO, SISTEMAS Y REGÍMENES POLÍTICOS	6	2	7	4	
						TOTA L	<b>16</b>	



TIPO DE DOCENTE CONTRATAD O	RESOLUCIÓN N° 626- 2020-R	CÓDIG O	ASIGNATUR AS DE LA ESCUELA  PROFESIONAL DERECHO	HT.	H P	CR	TOTAL HORA S	De acuerdo  al D.S. 418- 2017- EF, se completa
Maestro Clasificación DC B3	<b>Mg. Elver Manuel Cabrejos Escala nte</b>	DE538	- DERECHO REGISTRAL Y NOTARIAL (5to. A)	02	01	05	03	con 2 horas no lectivas,  para contratar en el tipo DC B3 (8 horas)
		DE538	-DERECHO REGISTRAL Y NOTARIAL (5to. B)	02	01	05	03	
							06	



TIPO DE DOCENTE CONTRATA DO	RESOLUCIÓN N° 626-2020-R	CÓDIG O	ASIGNATURAS DE LA ESCUELA PROFESIONAL CIENCIA POLÍTI CA	HT	HP	Cr	HORAS LECTIV AS	De acuerdo al D.S. 418- 2017- EF,
--------------------------------------	-----------------------------	------------	---	----	----	----	-----------------------	--

Maestro Clasificación  DC B2	MARTÍN DEMETRIO NAVARRO GONZALES	DE 302	PARTIDOS, FRENTE Y MOVIMIENTOS  POLÍTICOS	6	2	7	4	se completa con 5 horas no lectivas, para contratar en el tipo DC B2 (16 horas)
		DE 404	SISTEMAS ELECTORALES	6	2	7	4	
		DE 127	TEORÍA DEL PODER	4	2	5	3	
						TOTAL	11	



TIPO DE DOCENTE  CONTRATO	RESOLUCIÓN N° 626-2020-R	CÓDIGO	ASIGNATURAS DE LA ESCUELA PROFESIONAL CIENCIA POLÍTICA	HT	HP	Cr.	HORAS LECTIVAS	De acuerdo al D.S. 418- 2017- EF, se contrata en el tipo DC B2 (16 horas)
Maestro Clasificación  DC B2	MIRIAN JESSENIA VARGAS SAAVEDRA	DE 304	ADMINISTRACIÓN  PÚBLICA Y PRIVADA	6	2	7	4	
		DE 401	POLÍTICA PÚBLICA Y GESTIÓN PÚBLICA	6	2	7	4	
		DE 403	PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO PÚBLICO	6	2	7	4	
		DE 524	DISEÑO Y EVALUACIÓN DE PROYECTO	6	2	7	4	
						TOTAL	16	



TIPO DE DOCENTE CONTRATADO	RESOLUCIÓN N° 627-2020-R (contrato por desabastecimiento)	CÓDIGO	ASIGNATURAS DE LA ESCUELA PROFESIONAL CIENCIA POLÍTICA	HT	HP	Cr	HORAS LECTIVAS	De acuerdo al D.S. 418- 2017-
----------------------------------	---	--------	---	----	----	----	-------------------	---

Maestro Clasificación DC B3	DAEL CARLOS DÁVILA ELGUERA	DE 523	RELACIONES INTERNACIONAL ES	6	2	7	4	EF, se contrat a en el tipo DC B3 (8 horas)
		DE 522	ANÁLISIS POLÍTICO COMPARADO	6	2	7	4	
						TOTA L	8	

TIPO DE DOCENTE CONTRATAD O	RESOLUCIÓN N° 628-2020-R	CÓDIGO	ASIGNATURAS  DE LA ESCUELA PROFESIONAL  DERECHO	HT	HP	CR	TOTAL  HORA S	De acuerdo al D.S. 418- 2017- EF, se contrat a en el tipo DC B3 (8 horas)
Maestro Clasificación DC B3	Mg. Robert Carlos Sánchez  Chuquicusma	DE 453	DERECHO PROCESAL PENAL 4to. año B	2	1	5	3	
		DE 642	PRÁCTICA DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL	1	4	6	5	
							08	



TIPO DE DOCENTE CONTRATAD O	RESOLUCIÓN N N° 649- 2020-R	CÓDIGO	ASIGNATURA DE LA ESCUELAS PROFESIONAL DERECHO	HT	HP	CR	TOTAL  HORA S	De acuerdo al D.S. 418-2017- EF, se complet a con 4 horas no lectivas, para contratar en el tipo DC B3 (8 horas)
Maestro Clasificación DC B3	Mg. ELIU ARISMENDIZ AMAYA	DE 213	DERECHO PENAL (Parte General) 2do. año "A"	3	1	7	4	
							4	



Maestro Clasificación n DC B3	FAUSTINO PISFIL LLONTOP	DE 305	COMUNICACIÓN POLÍTICA	6	2	7	4	completa con 1 hora no lectiva, para contratar en el tipo DC B3 (8 horas)
		DE 407	MARKETING POLÍTICO	4	2	5	3	
						TOTAL	7	

**B) DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE DERECHO PRIVADO:**

TIPO DE DOCENTE CONTRATADO	RESOLUCIÓN N° 651- 2020-R y 831- 2020-R	CÓDIGO	ASIGNATURAS	HT	HP	CR	TOTAL HORAS	De acuerdo al D.S. 418- 2017- EF, se contrata en el tipo DC B2 (8 horas)
Maestro Clasificación DC B2	Mg. Carlos Alberto Sánchez Coronado	DE 537	DERECHO EMPRESARIA L 5to. año A	2	1	5	3	
		DE 315	DERECHO DEL COMERCIO INTERNACIONAL (FACEAC)	3	2	4	5	
							08	

